ACTA No. 3

ACTA DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO – CONVENIO MADR- 461-2023
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., veintinueve (29) de diciembre de 2023

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad
SANDRO ROPERO BELTRÁN	Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.
JUAN PABLO TOVAR SANDOVAL	Asesor Delegado despacho Viceministra de Desarrollo Rural
JULIO FIERRO MORALES	Director General – SGC
MARÍA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA	Secretaria General - Representante Legal – SGC
YURE ADDEL PINZON PULIDO	Supervisor Convenio MADR – 461_2023
FRANCISCO JAVIER VARGAS HERRERA	Apoyo Supervisión técnico
JAZMIN CRUZ MARTINEZ	Apoyo Supervisión técnico
ANDREA CAROLINA PERDOMO VALBUENA	Apoyo Jurídico DCPYGI
DIEGO ALEJANDRO RUIZ	Profesional grupo Aguas Subterráneas – SGC
JESSICA PAOLA VARGAS	Líder Socioambiental SGC
CAROLINA HERNÁNDEZ	Apoyo Secretaría General -SGC

Objetivo:

Presentación proyecto de modificación POA al Convenio Interadministrativo MADR-461-2023.

Desarrollo de la Reunión:

Convenio Interadministrativo MADR-461-2023, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-MADR Y SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO-SGC PARA CONTRIBUIR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS AGUA Y SUELO.

Se procede a presentar el orden del día y se solicita la aprobación de este.

Orden del día:

1. Verificación quórum.
2. Aprobación del Orden del Día
3. Presentación por parte del Servicio Geológico Colombiano - SGC del proyecto de modificación del Plan Operativo – POA del Convenio Interadministrativo MADR- 461 – 2023.

4. Votación por parte de los delegados del MADR y Servicio Geológico Colombiano - SGC.
5. Proposiciones y Varios.
6. Conclusiones de la reunión.

Desarrollo de la Reunión.

1. Verificación quórum.

Se procede a verificar el quórum, paro lo cual se hace llamado a lista, verificándose la participación de la totalidad de los miembros que integran el Comité Administrativo.

Se da inicio la sesión de Comité Administrativo del Convenio Interadministrativo N° MADR- 461 -2023 a las 3:30 pm en metodología virtual. Esta reunión se adelanta de acuerdo con lo establecido en la cláusula Segunda y Octava del citado convenio, las cuales entre otros indican:

"[…] CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. En desarrollo del presente convenio, LAS PARTES tendrán las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas en el presente documento:

1. Presentar al Comité Administrativo para su aprobación, el Plan Operativo del convenio que incluya cronograma de actividades. SGC

2. Coordinar con el SGC las modificaciones a las que haya lugar en el Plan Operativo del Convenio, para someterlas a aprobación del Comité Administrativo.

Y, CLÁUSULA OCTAVA: COMITÉ ADMINISTRATIVO. Para todos los efectos relativos a la dirección, operación y la evaluación del Convenio, funcionará un COMITÉ ADMINISTRATIVO

3. Evaluar y aprobar las modificaciones y aclaraciones que requiera el contrato y/o convenio y el Plan Operativo; […]".

2. Aprobación orden del día

El Comité Administrativo aprueba el orden del día y se procede a la presentación de los temas a tratar.

3. Presentación por parte del Servicio Geológico Colombiano - SGC de modificación del POA.

El Servicio Geológico Colombiano-SGC inicia la presentación de la Prórroga del Convenio así:

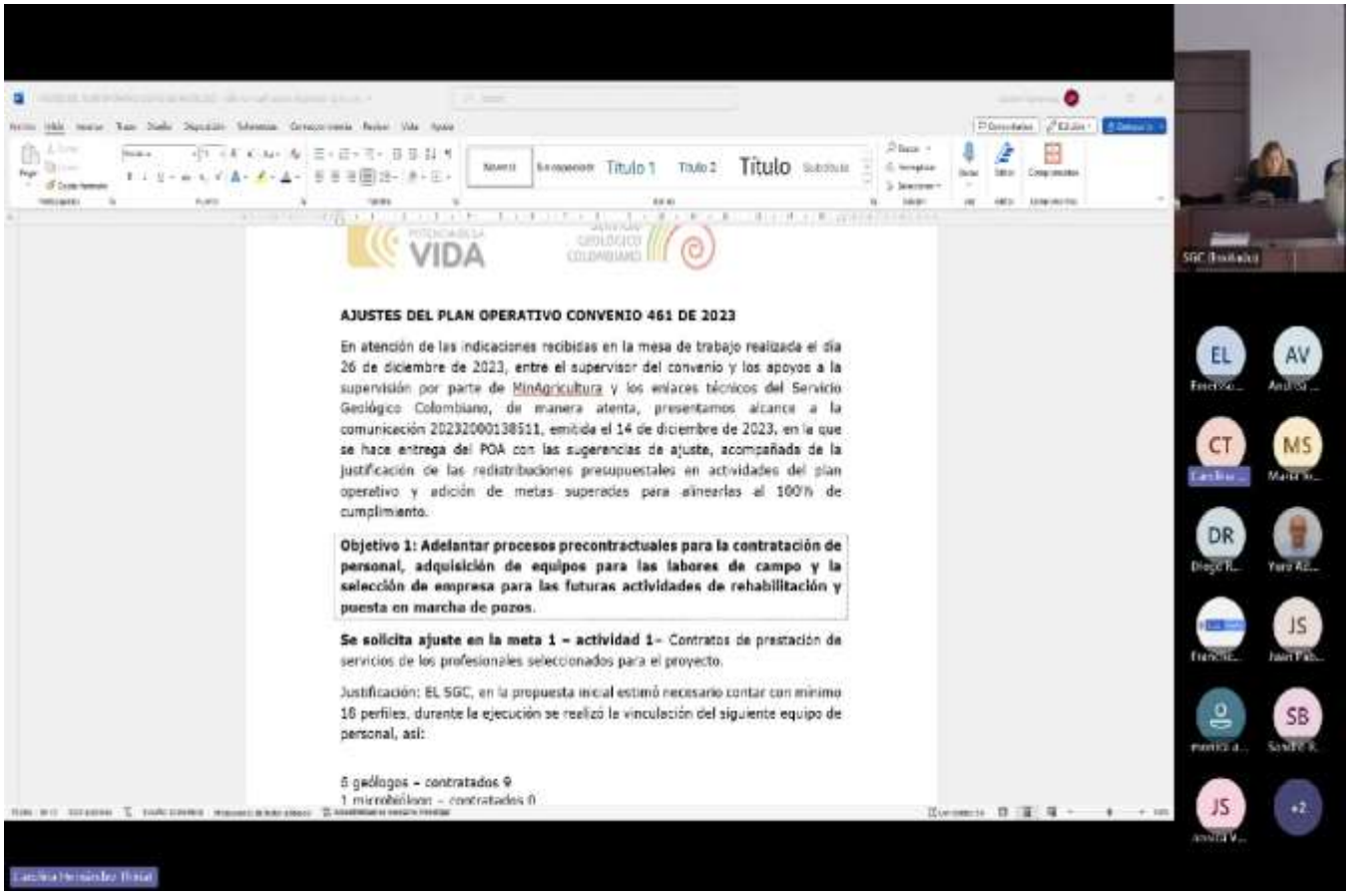

La Dra. Carolina Hernández del SGC, manifiesta *"contarles, que en cumplimiento de los compromisos del Comité durante los días 6 y 7 de diciembre de 2023, el Servicio Geológico Colombiano envió la solicitud de modificación del POA con la ampliación de las justificaciones conforme lo solicitó el Comité bajo la premisa de no modificar aspectos contractuales en la solicitud, remitimos el ejercicio consolidado de la parte técnica también el día 14 de diciembre, luego el día 26 de diciembre se realizó una mesa de trabajo entre los pares del Servicio Geológico Colombiano y los pares del Ministerio de Agricultura, se dieron unas recomendaciones específicas respecto al documento mismo que se remitió el día 28 de diciembre con los ajustes el cual me permito compartir, este documento busca ampliar la justificación de cada uno de los ajustes solicitados en el POA.*

Respecto del objetivo uno, la primera modificación, es en el sentido de indicar que en el equipo mínimo que se presentó en la propuesta inicial, estaba contemplada la contratación de 18 personas, sin embargo, durante la ejecución se contrataron 20 personas, en este sentido, pues se indica que fueron los perfiles necesarios para avanzar con el cumplimiento del objetivo del convenio, si bien la propuesta hablaba de un equipo mínimo, pues teníamos la necesidad de ampliar el equipo a 20 personas, lo contratos se ejecutaron a cabalidad, en este momento están en cierre de sus informes finales para dar cumplimiento con los entregables propuestos en el convenio, entonces esa es la solicitud de la actividad 1 del objetivo 1".

La segunda modificación, es relacionada con la compra de los equipos previstos para la ejecución del convenio. Inicialmente en el POA se estipuló un presupuesto de 429 millones, luego de adelantar los procesos contractuales mismos que empezaron a avanzar desde el mes de octubre y noviembre fueron dos meses donde,

estuvimos en procesos, muchos en simultánea y ya, pues finalizados los procesos, las adjudicaciones se dan y el presupuesto ejecutado en este componente fue de 502 millones de pesos, esos son los compromisos, tienen su respaldo presupuestal en SIIF, ninguno con dificultades en estos momentos pues ya la mayoría están pagos y otros en cuentas por pagar y solo uno que está pendiente de facturación que estimamos que nos quede en reserva de equipo de laboratorio.

Entonces en este sentido, estamos hablando de una modificación de redistribución del recurso porque se pasa de 429 a 502 millones de pesos, sin embargo, dentro del objetivo uno no se supera la apropiación y básicamente lo planteamos como una redistribución dentro de las actividades previstas para dar cumplimiento al objetivo uno.

En este mismo objetivo, se tenía una propuesta de adelantar llegar a la etapa de una propuesta de contrato a celebrar con la empresa que se encargue de la rehabilitación y puesta en marcha de pozos, sin embargo, dados los tiempos de ejecución del contrato solo se llegó al levantamiento de la información para construir un estudio previo, en ese sentido se solicitó en la propuesta de modificación de POA, descartar estas dos actividades relacionadas con las cotizaciones y el proceso digamos la minuta de contrato y se llagaría solo al estudio previo que en todo caso en un insumo fundamental para que en 2024, se adelante el proceso de cotizaciones y contratación. Así cerraríamos las modificaciones del objetivo uno. Si les parece bien manifiestan sus preguntas para resolverlas sobre este ítem en concreto, o si les parece la presentación de los dos documentos en consideración.

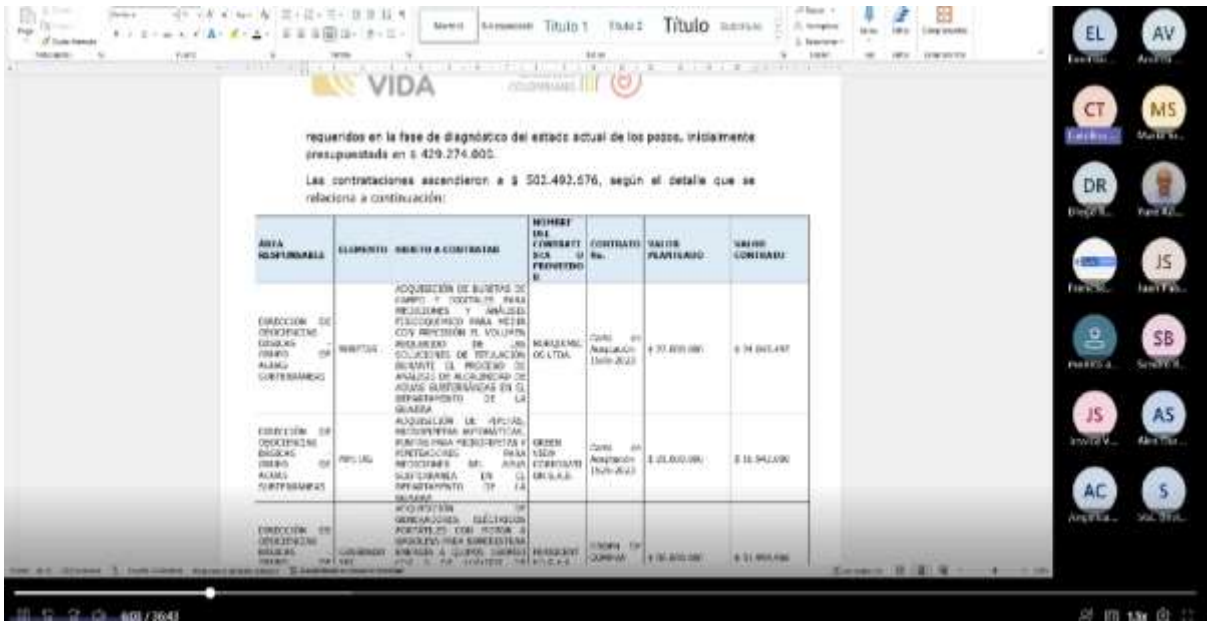

El supervisor del Convenio MADR pide la palabra profesional Yure Addel Pinzón, quien manifiesta que. *"[…] para agregar a la presentación, es comentar que ante el POA que se está mirando en estos objetivos, si bien es cierto se hizo modificación quedaron dentro del mismo objetivo y no se pasó de un objeto a otro objeto, entonces no hay redistribución de rubros entre objetivos, por tanto, no modifica ninguno de los objetivos en el presupuesto, esto a su vez, en el caso de que se hubiera hecho traslado de recursos entre actividades debía haberse aprobado igualmente por antes de eso por un comité administrativo antes de hacerlo. En este sentido no se hizo, pero sin embrago, vale resaltar que se debe aprobar en este comité que se haya hecho pues ese cambio de rubros dentro el mismo objetivo que creo no genera inconvenientes, muchas gracias […]".*

La Dra. Carolina Hernández del SGC, manifiesta: *"[…] El objetivo dos, referente al componente social del proyecto lo ejecutó principalmente bajo el liderazgo de Jessica, entonces te doy la palabra para comentar respecto de los ajustes solicitados al POA en este objetivo […]".*

La líder socio ambiental del Servicio Geológico Colombiano, Dra. Jessica Paola Vargas, manifiesta: *"[…] Hola buenas tardes a todos, si, básicamente, desde el componente social se hizo una redistribución de recursos teniendo en cuenta que en la propuesta inicial estábamos contando una mayor cantidad de intervenciones con unos tiempos digamos mayores, entre las intervenciones pues que era como finalmente se había calculado el presupuesto. Sin embargo, como es de su conocimiento, durante la ejecución del convenio tuvimos que realizar menos intervenciones en campo, pero ellas más largas de manera que lográramos alcanzar no solamente los puntos que inicialmente se habían planteado los 160 puntos, sino los puntos adicionales sobre los cuales debíamos haber una socialización inicial, esto a su vez, pues hace que se incremente el presupuesto pero a la vez se optimizó más en tiempo, porque a la par que se iban haciendo los diálogos de saberes y el acompañamiento a los levantamientos de muestras que realizó el equipo técnico, otra parte del equipo, pues, estaba realizando la socializaciones de los puntos adicionales pues como se explica en el documento, entonces si bien se ve pues un incremento de recursos, realmente pues el incremento no es significativo, pues teniendo en cuenta que pues que a la par se incrementaron los días, pues también se optimizaron los días para alcanzar a realizarlo en el menor tiempo posible, pues finalmente pues ese es el ajuste que se realiza, por esa razón también se carga más entre las actividades del objetivo que cubrimos nosotros la parte de las socializaciones que fue allí donde se ejecutó casi la totalidad del recurso, pues que fueron 185 millones contando pues las comisiones donde se realizaron pues las socializaciones de los puntos adicionales y el punto número dos que queda con recursos más pequeños pues son las comisiones en las que solamente se realizó la socialización de los diálogos de saberes, pues básicamente esa es la modificación que se realiza desde el componente social […]"*

La Dra. Carolina Hernández del SGC, manifiesta:*"[…] Allí para también dejarlo claro, dado que los tiempos de ejecución estaban previstos a realizarse con cinco (5) meses disponibles, pues realmente el tiempo de ejecución se redujo a dos meses y medio, por esta razón la última actividad relacionada, última socialización y cierre no fue posible adelantarla, entonces también seria una solicitud de llevar esta actividad a cero, en el sentido que no se alcanzó a avanzar en ella, y pues resaltar que se a recibir no solo 160 actas que estaban contempladas contractualmente sino 227 como también lo resalto Jessica. Entonces, ¿respecto a este objetivo hay alguna inquietud? […]".*

El supervisor del Convenio MADR pide la palabra profesional YURE ADDEL PINZÓN, quien manifiesta que. *"[…] Igual, disculpen, quiero resaltar que ninguno de los objetivos supera el 100% tienen cierto el objetivo de solicitar algún ajuste era si se superaba la meta, en este sentido, de 160 se supera la meta, pero no supera el 100% de la actividad, igual que el ítem anterior, no tiene cambios. Me explico, bueno muchas gracias […]".*

Frente al particular, el Dr. Juan Pablo Tovar, pregunta: *"[…] que la supervisión MADR le precise es decir frente al objetivo dos, entiendo que es el ítem social (lo referido a la socialización), entiendo que se cumplieron con 227 socializaciones, aquí no se está, (agradezco a la supervisión se me precise), aquí no se está haciendo ningún cambio en la actividad, digamos, ni en los entregables contractuales, no estamos digamos en esas actividades puntualmente sobre el 100% de esas actividades, que la intervención el supervisor no la entendí […]".*

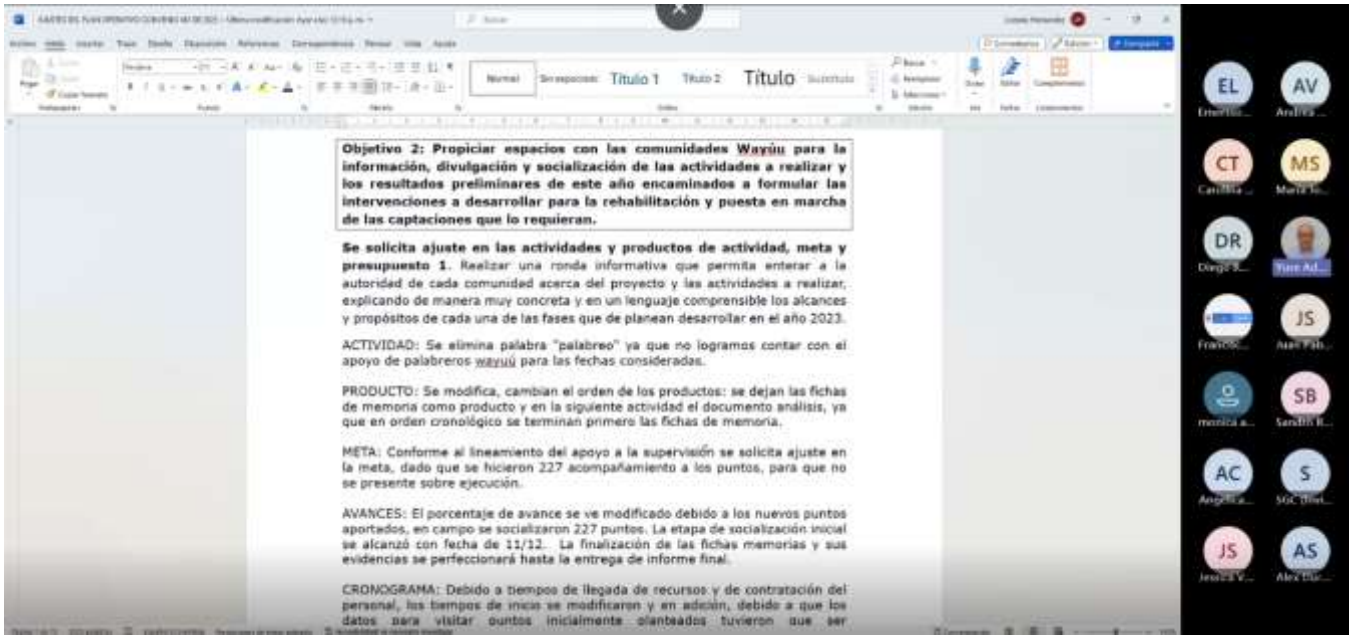

El supervisor del Convenio MADR pide la palabra profesional Yure Addel Pinzón, quien manifiesta que. *"[…] si Dr. Juan Pablo, eh para aclarar, que digamos el objetivo eran 160 pero se hizo socialización en 227 y en ese sentido no se supera el 100% de la actividad. Si bien es cierto, se hicieron más socializaciones, el dado es que no se supero los 160 que estaban en la meta […]".*

El apoyo a la supervisión Dr. Francisco Vargas: "*[…] lo que sucede aquí Dr, Juan Pablo y todas y todos, buenas tardes, es que debido a los inconvenientes que sufrió el desarrollo del convenio en el territorio, en relación a que hubo algunos puntos que se llegó a hacer desarrollo de la visita, pero la georreferenciación no coincidía con el punto, por tal razón se decidió pedirle al Ministerio de Vivienda que hiciera un cambio de puntos, en el listado que se nos había suministrado por parte del Ministerio de Vivienda y es por eso que, la meta de las visitas y el de hacer esta socialización con los líderes sube de 160 a 227 socializaciones.*

En consecuencia, se concluye que, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Servicio Geológico Colombiano, les fueron proporcionados los puntos de agua georreferenciados que debían intervenirse en el marco del convenio por parte del Ministerio de Vivienda. Sin embargo, una vez en territorio, los equipos evidenciaron que algunos de los puntos no correspondían a pozos, jagueyes o fuentes de agua a intervenir. Por lo cual, Minvivienda proporcionó puntos adicionales lo cual hizo que se realizaran más socializaciones de las 160 iniciales a un total de 227.

Frente al particular, el Dr. Juan Pablo Tovar, pregunta: *"[…] pero Francisco, pero esto en ninguna forma, nos modifica los entregables contractuales, cierto, es lo que quiero tener la precisión? […]".*

Dr. Francisco Vargas*: "[…] No efectivamente, no Dr. Juan Pablo. Simplemente hubo un momento en los puntos, pero no modifica la parte contractual […]".*

Dr. Juan Pablo Tovar: perfecto.

Dr. Fierro hace intervención manifestando: *"[…] yo quiero agradecer la claridad que hace Francisco, porque es claro, que ni el Ministerio de Agricultura ni el Servicio Geológico Colombiano tienen una responsabilidad en que los puntos que nos fueron dados y que hacen parte del objeto contractual, muchos de ellos no existían como puntos con existencia de pozos, con existencia de jagueyes y un largo etcétera que obligó a que se hicieran unas modificaciones, reiteró no hay una responsabilidad ni del Ministerio de Agricultura, ni del Servicio Geológico Colombiano lo que hubo fue una necesidad de adaptarse a la realidad del territorio; esos puntos suministrados por el Ministerio de Vivienda no correspondían en realidad a puntos de agua, así que también quería ratificar lo que dijo Francisco y tenemos una claridad que va mencionar María Alejandra […]".*

Dra. María Alejandra Quintero señala: *"[…] sumado a eso, yo no entiendo muy bien la intervención que hace el profesional Yure Addel, más aún cuando acabamos de cerrar una reunión con la ministra de la cartera de la que planeamos hacer muchos más proyectos en 2024 para el país. Nosotros en el convenio pactamos 160 actas y vamos a entregar 227. Entonces yo no veo, soy la secretaria general de esta entidad, pero además tengo la fortuna de ser abogada y no entiendo cuál es el desbalance contractual que tiene aquí el Servicio Geológico o el Ministerio. Hacemos este Comité Técnico Operativo, pero yo si invito a todos los que participantes que estamos acá tengamos un mínimo de revisión y verificación contractual, frente al desarrollo del proyecto, realmente vamos a entregar mucho más de lo pactado inicialmente […]".*

El supervisor del Convenio MADR pide la palabra profesional Yure Addel Pinzón, quien manifiesta que. *"[…] si Dra, no se está diciendo nada de lo contrario a lo que está haciendo, simplemente que hubo unos cambios que no superan las metas establecidas.*

Dra. María Alejandra Quintero señala: *"[…] gracias por la aclaración, entonces Carolina por favor continuemos […]".*

Dr. Francisco Vargas*: "[…] si efectivamente, quería decir que solamente por las modificaciones que hubo con respecto a aspectos que no obedecen a ninguna de las partes, se aumentó el número de las soluciones de agua visitadas, pero eso no afecta contractualmente el convenio. Muchas gracias […]".*

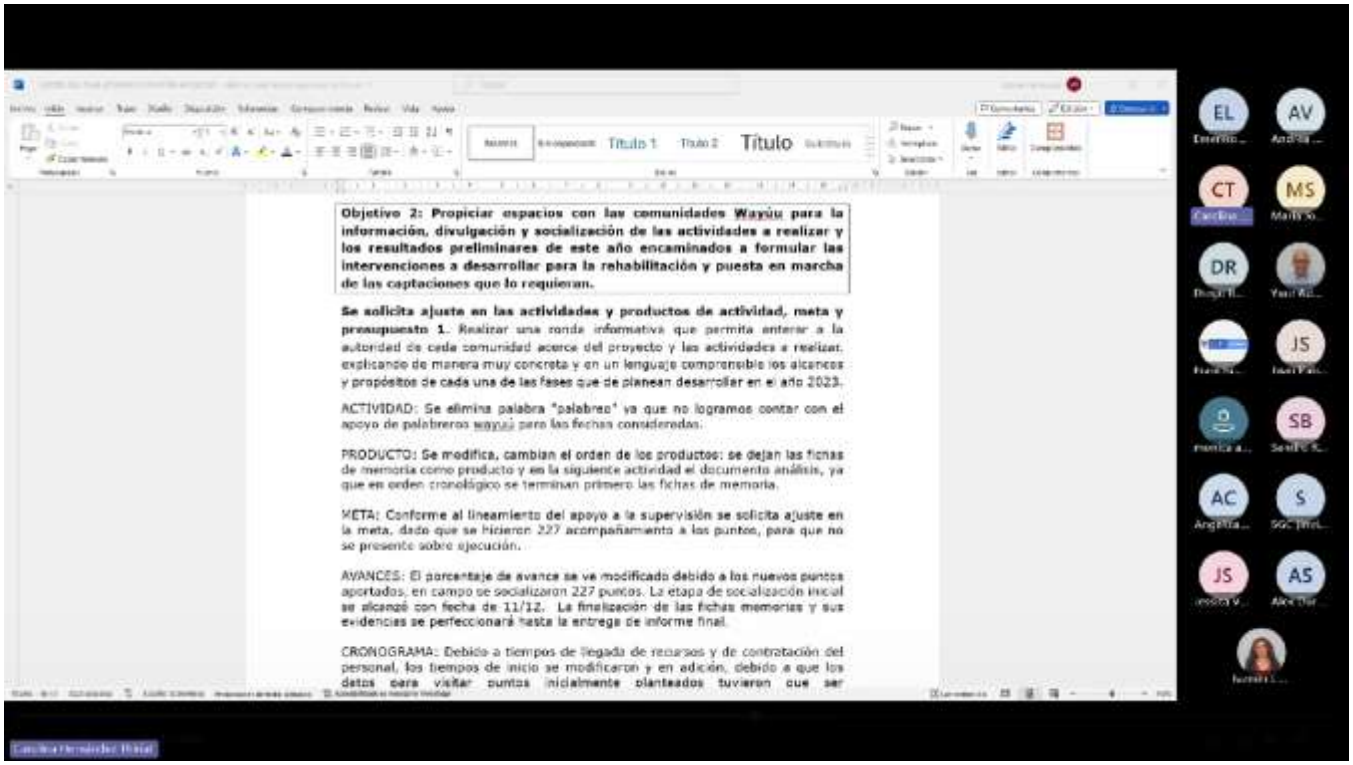

La Dra. Carolina Hernández del SGC, manifiesta: "*[…] para el objetivo tres y el objetivo cuatro relacionado con la actividad misional de las inspecciones de pozos le damos la palabra a Diego en la explicación de la modificación […]".*

Interviene el profesional Diego Alejandro Ruiz, del Grupo de Aguas Subterráneas del SGC quien manifiesta: "*[…] con respecto al objetivo tres que se planteó el tema de 160 diagnósticos, sin embargo,* por *las condiciones climáticas, el desborde de ríos dificulto el acceso y en algunos casos fue imposible llegar. A la fecha se tienen un diagnóstico total de 141 puntos.*

Una vez se hizo el diagnóstico y las etapas de muestreo, en algunos puntos no fue posible la toma de la muestra por algún daño en esos días del sistema de extracción o porque la comunidad se negó a darnos el permiso para tomar la muestra, por eso también tenemos un número inferior, tenemos 112 muestras para análisis físico químicos e isotópicos y para el caso de los microbiológicos tenemos una condición particular, los equipos que se requerían para el muestreo en campo y para cumplir los estándares establecidos para la confiabilidad de los resultados, tomaron un tiempo para poder llegar al SGC y hubo también la necesidad de hacer un entrenamiento de los mismos, en cuyo caso este muestreo se realizó en una comisión aparte.

Estaba contemplado en el inicio del convenio, que pues visitáramos las comunidades, y durante el muestreo se hicieran las tres tomas de agua para físico químico, isotópico y microbiológico, pero pues por la condición que les explicaba tuvimos por aparte generar una comisión y por el poco tiempo que ya teníamos; que incluir un grupo de 10 profesionales para realizar esa labor, es por eso que pues en el presupuesto la cifra que se había contemplado inicialmente cambia significativamente por esa condición, el tema de programar una comisión

adicional, el servicio de transporte, las guías de campo, los insumos que se requerían para el tema microbiológico hicieron incrementar ese valor […]".

La Dra. Carolina Hernández del SGC, manifiesta: "*[…] respecto del quinto objetivo, también hay un ajuste importante de un mayor alcance a las actividades, también Diego si nos puedes apoyar con los sondeos […]"*

El supervisor del Convenio MADR pide la palabra profesional Yure Addel Pinzón, quien manifiesta que. *"[…] si quiero aclarar que lo mismo que el objetivo uno, aunque haya cambio de rubro presupuestal que hizo dentro del mismo objeto y no se salió de ese parámetro, por eso también estaríamos bien […]".*

Interviene el profesional Diego quien manifiesta: "*[…] con respecto a la prospección geofísica se habían contemplado realizar 60 sondeos en 60 comunidades, donde pues existiera tres condiciones 1. No existiera ningún tipo de captación. 2. Donde existiera la presencia de aljibes (vulnerables a su contaminación) y por eso queríamos realizar la adquisición geofísica para proponer a futuro una perforación allí. 3. Pozos que por sus años de construcción terminarán su vida útil y se contará con el insumo y soporte para una futura perforación.*

Debido a los equipos y el personal en campo se optimizó debido a las condiciones se facilitó el cumplimiento contractual.

Se visitaron no 60 sino 75 y se tienen 122 sondeos como soporte a futuro para perforaciones de pozos para las comunidades.

La Dra. Carolina Hernández del SGC, manifiesta: "*[…] respecto del objetivo seis este no tiene solicitudes de ajuste, sobretodo lo que hicimos fue llevar el presupuesto a lo realmente ejecutado en cuanto a las comisiones que se llevaron a cabo, entonces no hay mayores ajustes.*

Por lo cual, hay un componente de otros en el POA de una actividad condicional de análisis complementarias, la intención es llevar esta actividad a meta cero en el sentido de que no se abordó ninguna actividad adicional y pues desde luego el recurso se libera dentro del presupuesto del giro inicial del 80%. Así terminarían las solicitudes que conforman el documento remitido […]".

3. Votación por parte de los delegados del MADR y Servicio Geológico Colombiano - SGC.

Al respecto el Doctor Juan Pablo Tovar *"[…] manifiesta que bajo la premisa de que la modificación o ajuste de este Plan Operativo Anual no modifica el objeto contractual ni ninguno de los entregables del contrato, y que los traslados que se han hecho responden dentro de los mismos objetivos dadas las circunstancias expuestas en el documento en la presentación y con la claridad que hace el señor supervisor, por mi parte emito voto positivo a la modificación del documento […]".*

En ese mismo sentido el Doctor Sandro Ropero Beltrán, mediante voto mediante chat *"[…] manifiesta que aprueba teniendo las manifestaciones expuestas en este comité […]".*

La Dra. María Alejandra Quintero *"[…] manifiesta que queda atenta a la prórroga y presta a realizar las manifestaciones, aclaraciones y complementaciones que se consideren necesarias respecto a la ejecución contractual. Asimismo, solicita la presentación del proyecto de modificación del POA […]".*

La Dr. Fierro *"[…] emite voto positivo a la modificación del POA […]".*

4. Proposiciones y varios.

No se presentan.

5. **Conclusiones de la reunión.**

No se presentan.

Firmas:

SANDRO ROPERO BELTRÁN
Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos -MADR.

JUAN PABLO TOVAR SANDOVAL
Delegado Viceministra de Desarrollo Rural-MADR

JULIO FIERRO MORALES
Director General Servicio Geológico Colombiano

Anexos:

Los siguientes anexos hacen parte integral del acta:

- Archivos contentivos de la solicitud de modificación del POA por el SGC
- Grabación de la sesión del 29 de diciembre de 2023